

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-GC-FO-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES		FECHA 12/02/2025	VERSIÓN 4
	MEMORANDO		Página 1 de 1	

San José de Cúcuta, 25 de junio de 2026.

PARA:

BERNARDO XAVIER CRISTANCHO VILLAMIZAR
Profesional Especializado

DE:

CR (R) GEORGE EDISON QUINTERO
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Me permito manifestarle que ha sido designado como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N° **SUB-SSC-03057-2026** del 25 de junio de 2026, celebrado con la otra AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S, identificado con NIT 900.011.258-5 y representado legalmente por DAVID ALONSO LEAL CAICEDO identificado con CC 88.002.833 de Chinácota, cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."**

Para el desarrollo de la función aquí delegada deberá tener en cuenta el documento anexo y podrá consultar el contrato relacionado previamente en la plataforma transaccional SECOP II, para el siguiente contrato se puede consultar el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10357797&isFromPublicArea=True&isModal=False>

La función de supervisión deberá desarrollarse conforme a las disposiciones legales las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y en especial lo contenido en el manual de buenas prácticas y gestión contractual y el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación Norte de Santander, los cuales pueden ser consultados en la página web institucional a través del aplicativo < *sistema de gestión de calidad* >, < *macro procesos* >, < *apoyo* >, < *gestión compra y contratación* >.

Recordando lo dispuesto en el capítulo VII artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, "estatuto anticorrupción", sobre el deber de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Atentamente,


CR (R) GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyecto:	María Carolina Pérez Montoya	Profesional Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			